

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Unidad Ejecutora Provincial “Fondo de Emergencia Social Leyes N° 24.443 y ampliatorias”, informe respecto del Fondo de Emergencia Social Leyes 24.443 y ampliatorias los siguientes ítems:

- 1- Cuál es el motivo que esgrimen los Senadores Nacionales de la Provincia de Santa Fe al no concurrir a las reuniones de la Unidad Ejecutora, y cuales son las acciones que realiza el señor Gobernador Jorge Obeid en su carácter de presidente de la Unidad Ejecutora para efectivizar la presencia de estos Legisladores Nacionales.
- 2- Cuál es la razón por la cual no se han integrado en los años de vigencia de la Unidad Ejecutora a los Diputados Nacionales Santafesinos en representación de los diferentes partidos políticos en proporción con su presencia en la Cámara Baja.
- 3- Si la Unidad Ejecutora procedió a dictar su reglamento interno de funcionamiento, cual es su contenido.
- 4- Cuál es el motivo para financiar con los recursos del Fondo de Emergencia Social la obra de “sistema integral contra incendio en el aeropuerto de Sauce Viejo”. (punto 1 – Acta 80)
- 5- Cuál es el motivo para financiar con los recursos del Fondo de Emergencia Social la construcción de una pileta de natación en la Comuna de Alvear. (punto 27 – Acta 80)
- 6- Cuál es el motivo para financiar con los recursos del Fondo de Emergencia Social la construcción de una terminal de ómnibus en la Comuna de Alcorta. (punto 52 – Acta 80)
- 7- Cuál es el motivo para financiar con los recursos del Fondo de Emergencia Social la construcción de la obra de alambrado olímpico y vestuarios en el Club Atlético Juncal. (punto 68 – Acta 80)
- 8- Cuál es el motivo para financiar con los recursos del Fondo de Emergencia Social la reparación y estructura del Domo en el Liceo Militar General Belgrano en Recreo a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios Públicos y Vivienda. (punto 79– Acta 80)
- 9- Cuál es el motivo para financiar con los recursos del Fondo de Emergencia Social la obra de refulado de arena zona de playa en la Ciudad de Coronda. (punto 82 – Acta 80)
- 10- Cuales son, la programación y los lugares en dónde se desarrollarán los “proyectos sociales y deportivos” impulsados por la Secretaria de Promoción

Comunitaria que se financian con 2.000.000 de pesos del Fondo de Emergencia Social en el presente ejercicio. (punto 91 – Acta 80)

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En la provincia de Santa Fe existen dos grandes aglomerados urbanos, el gran Rosario y el Gran Santa Fe, en los que residen aproximadamente 1.650.000 habitantes según los datos aportados por el Censo poblacional de 2001. El pasado viernes 21 de Julio de 2006 el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos difundió los guarismos actualizados sobre la situación socioeconómica de 21 conglomerados urbanos del país, de acuerdo a los datos recogidos en el segundo semestre de 2005. Según el relevamiento, uno de cada cuatro hogares es pobre en el Gran Santa Fe y el 21, 4% de los hogares del Gran Rosario viven bajo la línea de la pobreza. También surge de dicho informe que entre el segundo semestre de 2004 y el segundo semestre de 2005 se ensancho la brecha entre el promedio del hogar familiar pobre y la canasta básica alimentaria promedio del hogar pobre: el 25 por ciento de los hogares del Gran Santa Fe y el 21% de los hogares del Gran Rosario deberían duplicar sus ingresos para llegar a los 889 pesos de la canasta básica.

Nuestra Provincia cuenta desde el año 1995 con recursos que constituyen el Fondo de Emergencia Social. La ley 24.443 que creó el Fondo de Emergencia Social para el Conurbano de Santa Fe y Rosario fue sancionada el 23 de diciembre de 1994 por el Congreso de la Nación, estableciendo una asignación anual de 30 millones de pesos. La ley Nº 24.443 fue modificada parcialmente por la Ley Nº 24.744, sancionada el 24 de diciembre de 1996, en donde se profundiza el sentido originario de la constitución del Fondo: se dispuso en su Art. 2 que “el Gobierno de Santa Fe deberá destinar (los fondos) exclusivamente a la concreción de proyectos sociales en la población con NBI trazando prioridades entre proyectos de alimentación, construcción de viviendas, erradicación de ranchos, instalación de redes de agua potable, construcción de redes cloacales y la construcción y mantenimiento de centros comunitarios y asistenciales”. Este sentido en la utilización de los fondos fue ratificado por el Decreto Provincial 674/97. Tanto la legislación nacional como la provincial se encuentran vigentes y son el marco legal en el que se desenvuelve este Fondo.

En el presente año, el señor gobernador Ing. Jorge Obeid, el Subsecretario de Municipios señor Marcos Corach, el Subsecretario de Comunas Licenciado Roberto Meli, el secretario de Servicios Públicos señor Pedro Giardino y el secretario de Promoción Comunitaria Dr. Juan Carlos Forconi se reunieron a los diecinueve días del

mes de mayo para analizar las propuestas de financiamiento y el grado de merecimiento de apoyo económico a realizar con recursos del Fondo de Emergencia Social. A través del Acta N° 80 pudo esta Cámara conocer cuales fueron las decisiones tomadas por los funcionarios del Ejecutivo Provincial que constituyen la Unidad Ejecutora del Fondo: se otorgaron 14.840.212 de pesos distribuidos directamente a gobiernos locales (\$5.050.178), dependencias del Gobierno Central de la Provincia (\$9.143.928) y organizaciones no gubernamentales (\$646.106).

Resulta a priori difícil de encuadrar dentro de los fines previstos que el Fondo de Emergencia Social haya financiado con 198.000 pesos la obra “proyecto de refulado de arena zona de playa” en la Ciudad de Coronda; en 122.550 pesos el “sistema integral contra incendio en el aeropuerto de Sauce Viejo”; en 251.594 pesos la “reparación y estructura Domo” en el Liceo Militar General Belgrano en Recreo; en 30.000 pesos la “construcción de pileta de natación” en la comuna de Alvear; en 50.000 pesos la “construcción Terminal de ómnibus” en la comuna de Alcorta; en 12.500 pesos la obra “alambrado olímpico y vestuarios”, entre otros proyectos que no se amoldan a la categoría de población en condiciones de Necesidades Básicas Insatisfechas.

Asimismo resulta imperioso que esta cámara en particular y la ciudadanía en general conozcan en detalle los objetivos perseguidos, dónde se llevarán adelante y el cronograma de ejecución de los “proyectos sociales y deportivos” costeados por el Fondo de Emergencia e impulsados por la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria sin mediar más información complementaria. Este órgano legislativo desconoce aspecto alguno sobre la existencia y funciones de estos proyectos.

En otro sentido importante vinculado a la administración de este Fondo, consideramos fundamental conocer cuales son los motivos por los que la Unidad Ejecutora funciona en la práctica exclusivamente compuesta por miembros del Ejecutivo Provincial en abierta contradicción con la Ley N° 24.443 actualmente vigente a través de la Ley N° 25.226. El 22 de junio del año 2004 el Senador Nacional por Santa Fe Rubén Giustiniani le envió una carta documento al Ministro Coordinador del Gobierno de la Provincia reclamando que las convocatorias no coincidan con las sesiones de los Legisladores Nacionales. Hasta el momento esta situación no ha sido modificada.

Ante las situaciones descritas, resulta imprescindible contar con la información requerida al gobierno provincial, en forma fehaciente y documentada, para poder evaluar la implementación y administración del Fondo de Emergencia Social Ley 24.443 en la Provincia en el presente ejercicio.

Por lo enunciado precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

